

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA  
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

## **A la atención de la Ilma. Sra. Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero.**

D. Fernando García Castro, actuando en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Abajo, con domicilio a efectos de notificación en (León), en defensa de los intereses de los partícipes y regantes que la integran comparece ante V.I. y tiene a bien

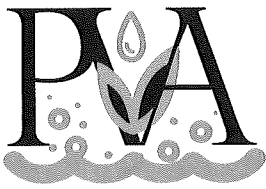
### **EXPONER:**

En el BOE del 22 de junio de 2021, se publica el Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se inicia el periodo de consulta pública de los documentos titulados "Propuesta de proyecto de plan hidrológico", "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos a los procesos de revisión de los citados instrumentos de planificación correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

Los documentos relativos a la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y al "Estudio ambiental estratégico conjunto" se podrán consultar durante seis (6) meses, y los referidos a la "Propuesta de proyecto de plan de gestión del riesgo de inundación" durante tres (3) meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en las sedes y páginas electrónicas de los organismos de cuenca correspondientes. Dentro de ese plazo, se podrán realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

Dentro de este periodo de seis meses comprendidos entre el 23 de junio y el 22 de diciembre de 2021, se desarrollarán, por parte de la Dirección General del Agua y de los organismos de cuenca, diversas actividades participativas de las que se dará oportuna información a través de las páginas web y de las redes sociales de dichos organismos.

Una vez realizada esta introducción y repasados muchos de los asuntos que aparecen en los diferentes anejos y documentos en los que se divide el Borrador del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero deseamos presentar en tiempo y forma las siguientes:



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA  
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

## ALEGACIONES:

**PRIMERA.** – La Comunidad a la que represento vio aprobada su Constitución, Ordenanzas y Reglamentos por Orden Ministerial de 8 de octubre de 1963. En cuanto a su concesión fue aprobada por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas en expediente 834 de fecha 27 de abril de 1967. En dicha resolución figura una concesión de 3.982 l./sg, de los cuales 1.255,2 son para riego de 1.569 has y el resto, si los hubiera, para accionamiento de 11 molinos harineros. El coeficiente concesional para riegos se corresponde con 0,8, lo que equivale a 8.000,00 m<sup>3</sup>/ha y año. Dicha Comunidad, cuyos antecedentes se remontan al siglo XIV, en la actualidad aglutina cerca de 1.500 partícipes y unos 140 regantes.

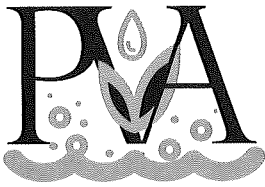
**SEGUNDA.-** En febrero de 2020 nuestra Comunidad aprobó la modernización y reconcentración parcelaria de su zona regable y, además, está inmersa en un proceso de fusión con Comunidades limítrofes que también han adoptado idénticos acuerdos, con el objeto de conseguir una unidad de modernización más viable económicamente. Este hecho, va a implicar iniciar un proceso de modificación de características que va a traer acarreada una disminución de la concesión actual (el resto de Comunidades que se integrarían se mueven en el mismo rango concesional de 0,8 l/sg/ha, lo que supone una dotación máxima bruta de 8.000 m<sup>3</sup>/ha y año).

**TERCERA.** - En los anejos 5 y 6 del Plan se establece la metodología para calcular las demandas de agua y la asignación y reserva de recursos para los diferentes usos, entre ellos el regadío. El resultado es una disparidad de dotaciones para cada una de las Comunidades de Regantes y comarcas agrarias, incluso dentro de un mismo Sistema de Explotación.

Tanto si observamos los datos que figuran en el Anejo 6, como los que aparecen en el Visor Mírame podemos comparar la disparidad de los mismos referidos a una misma comarca agraria o zona regable.

Las Comunidades que promovemos realizar una modificación de características para crear una única Entidad que acometa los procesos de modernización y reconcentración parcelaria engloban territorios pertenecientes a los municipios de Villarejo de Órbigo, San Cristóbal de la Polantera, Soto de la Vega, La Bañeza y Villazala del Páramo, pertenecientes a tres comarcas agrarias diferentes:

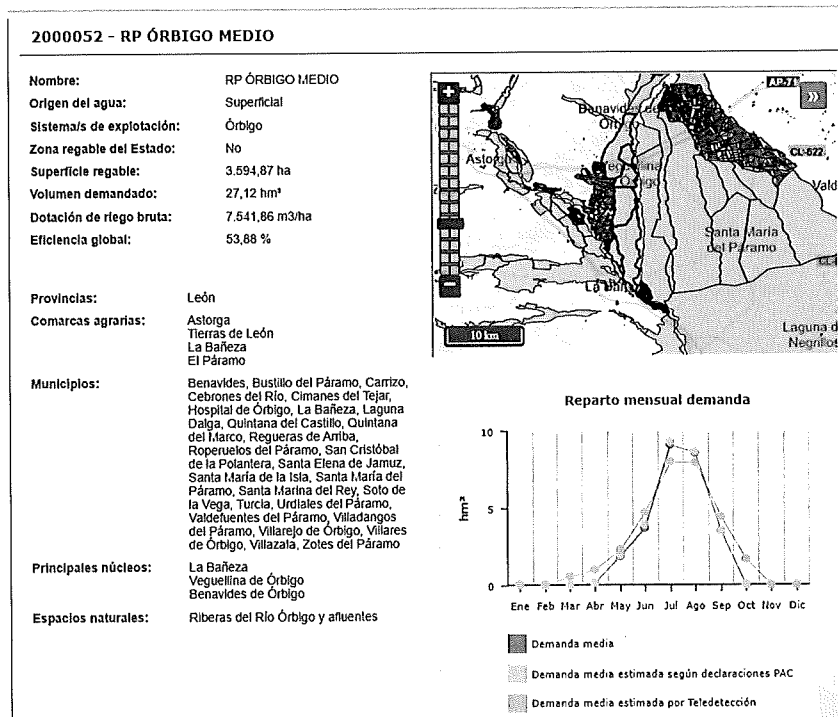
- 31400009 Astorga, con una dotación máxima bruta de 4679 m<sup>3</sup>/ha y año.
- 31400040 La Bañeza, con una dotación máxima bruta de 5172 m<sup>3</sup>/ha y año.
- 31400032 El Páramo, con una dotación máxima bruta de 5327 m<sup>3</sup>/ha y año.

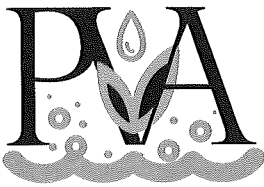


COMUNIDAD DE REGANTES DE LA  
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

El método de cálculo para llegar a estas dotaciones proviene de la declaración de cultivos de la PAC en el período de referencia 2013-2019 en base a los datos aportados por la Junta de Castilla y León en dicho período, aplicando las dotaciones de referencia que la propia Comunidad Autónoma tiene asignadas a cada uno de ellos, método con el que mostramos nuestra disconformidad porque no premia el haber apostado por cultivos de menos consumo (cereal de invierno, patatas o alubias), frente a otros más demandantes de agua (maíz o remolacha) y limita a la Comunidad si por circunstancias del mercado tuviese que apostar por cultivos que ofreciesen mayor rentabilidad económica pero que, a la vez, tuvieran una mayor exigencia hídrica. Además, los resultados no son acordes con la realidad de consumos que se desprenden de los datos que cada campaña recoge el Servicio Técnico del Sindicato Central de Barrios de Luna, en la que se dan casos en los que Comunidades de Regantes ubicadas en la Comarca El Páramo han necesitado disponer de dotaciones máximas brutas menores a otras ubicadas en las Comarcas de La Bañeza o Astorga, por lo que los datos que se reflejan en el estudio de referencia pueden ser más hipotéticos que reales.

Por otro lado, en una de las múltiples tablas y figuras del Mírame aparece la zona nº 2000052 - RP Órbigo Medio, en la que está encuadrada nuestra Comunidad y el resto de las que se pretenden integrar en la misma, con una dotación bruta de 7.541,86 m<sup>3</sup>/ha.



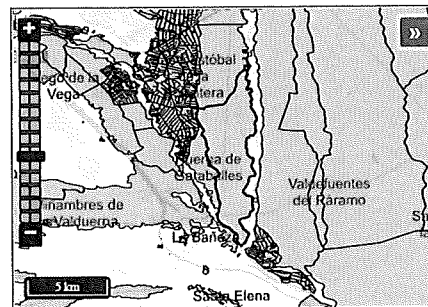


COMUNIDAD DE REGANTES DE LA  
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

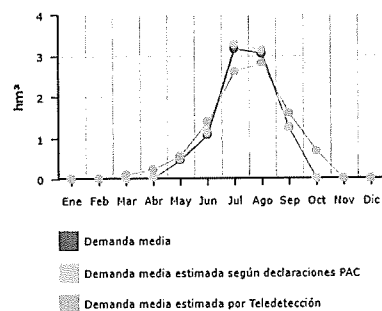
En otra de las tablas del Visor aparece nuestra Comunidad de la Presa de la Vega de Abajo (Ref. 2100171) con una dotación bruta de 7934,26 m<sup>3</sup>/ha y año.

#### 2100171 - Presa de La Vega de Abajo

Nombre:	Presa de La Vega de Abajo
Origen del agua:	Superficial
Zona regable del Estado:	No
Comunidad de regantes:	Si
Superficie regable:	1.132,57 ha
Volumen demandado:	8,99 hm <sup>3</sup>
Dotación de riego bruta:	7.934,26 m <sup>3</sup> /ha
Eficiencia global:	53,87 %
Sistema/s de explotación:	Órbigo
Provincias:	León
Comarcas agrarias:	Astorga La Bañeza El Páramo
Municipios:	La Bañeza, Regueras de Arriba, San Cristóbal de la Polantera, Solo de la Vega, Villazala
Principales núcleos:	La Bañeza Requejo de la Vega Huerga de Garaballes



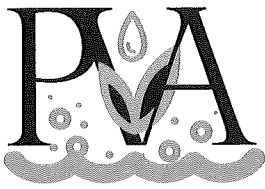
Reparto mensual demanda



Si analizamos los datos que figuran en el Anejo 6 del Plan, "Asignación de reservas y recursos" aparecen las tablas 75, 76, 77 y 78 sobre balances de demandas del Sistema de Explotación Órbigo, Escenarios 2021, 2027, 2033 y 2039. En todos ellos aparece la DA 200052 RP Órbigo Medio con las siguientes dotaciones de riego:

- Escenario 2021, 7.529 m<sup>3</sup>/ha
- Escenario 2027, 6.616 m<sup>3</sup>/ha
- Escenario 2033, 6.616 m<sup>3</sup>/ha
- Escenario 2039, 6.616 m<sup>3</sup>/ha

Por último, si nos basamos en los datos reales de consumo de las 10 últimas campañas de riego para las **1569 ha** que tiene reconocidas la Comunidad por concesión, teniendo en cuenta las entradas reales en toma en cada una de las campañas desde mediados de marzo hasta mediados de octubre obtenemos los siguientes resultados:



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA  
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

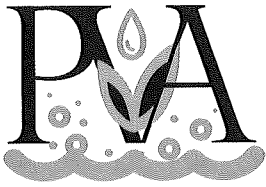
<u>Año</u>	<u>M3</u>	<u>Has</u>	<u>M3/ha</u>
2012	7500384	1569	4780
2013	8519040	1569	5430
2014	8147520	1569	5193
2015	10108800	1569	6443
2016	9577440	1569	6104
2017	5356800	1569	3414
2018	8782560	1569	5598
2019	10774080	1569	6867
2020	7546768	1569	4811
2021	9405504	1569	6000
<b>Medias</b>	<b>8572090</b>		<b>5464</b>

Si no tenemos en cuenta los dos años secos (2012 y 2017), en los que no se pudieron satisfacer de manera óptima las necesidades de los cultivos (sobre todo en la campaña 2017), la media de consumo de los 8 años restantes se situaría en **5.805,75 m3/ha y año**. En el mejor de los casos, si a la hora de realizar la modificación de características nos aplicaran la dotación máxima bruta de la Comarca El Páramo, que es la más favorable de las 3, nos quedaríamos en **5327 m3/ha y año**, lo que nos dejaría en una situación complicada y difícil, sobre todo en el caso de que por motivos de rentabilidad económica tuviésemos que optar por cultivos de mayor exigencia hídrica.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y sin menospreciar el ingente trabajo realizado por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Duero y en relación a este asunto, **desde nuestra Comunidad de Regantes abogamos porque se nos aplique la propuesta de dotación máxima elevada por la Junta de Explotación del Órbigo a la Comisión de Desembalse y aprobada por esta última desde la sequía del año hidrológico 2016-2017 y que en el caso del Sistema Órbigo es de 6.000 m3/ha y año**. Esta dotación se consigna para años de normalidad en los que la reserva del Embalse es óptima y, lógicamente, disminuirá proporcionalmente en aquellos años en los que dicha reserva se sitúe en valores porcentualmente inferiores.

Realizamos esta petición porque en un sistema deficitario como es el Órbigo, la modernización no produce unos efectos sobre el ahorro de agua tan importantes como en otros casos en los que la ratio entre las reservas disponibles y los usos a los que van destinadas es mucho más favorable. No obstante, el efecto positivo sobre el medio ambiente si es claramente favorable, tanto en la gestión del agua aplicando dosis más equilibradas y adaptadas a las necesidades de la planta, lo que disminuye drásticamente la percolación, como en la aplicación de los fertilizantes a través del sistema de riego también en función de las necesidades del cultivo, lo que evita el lavado y arrastre de los mismos.

Por otro lado, a la hora de hacer frente a las liquidaciones de los Cánones de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua se paga por hectáreas reales o equivalentes y no parece muy



COMUNIDAD DE REGANTES DE LA  
PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

lógico que a la hora de establecer dotaciones éstas sean diferenciales y calculadas con unos criterios que no parecen ser muy coherentes y que no premian precisamente el ahorro, por lo que **solicitamos que se equipare reglamentariamente esta situación para que todos los usuarios de nuestro Sistema de Explotación tengan a disposición idénticos caudales.**

Además, y como quiera que tanto los embalses como los ríos y resto de cauces y masas de agua que conforman el Sistema Órbigo son elementos dinámicos, **pedimos que las dotaciones establecidas se revisen a lo largo de la campaña**, sobre todo en años de sequía donde vamos a ver lógicamente reducidos los valores máximos, con el fin de optimizar en la medida de lo posible la satisfacción de las demandas.

Por todo lo expuesto

**SUPLICO AL ORGANISMO DE CUENCA** que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma, sea admitido y se tengan por efectuadas las alegaciones que en el mismo se contemplan y a tenor de las mismas, se acceda a la petición puesta de manifiesto en el presente escrito de alegaciones.

Lo que le trasladamos para que sea tenido en cuenta y surta los efectos oportunos.

Vecilla de la Vega, a dieciséis de diciembre de 2021

**EL PRESIDENTE**



Fdo. Fernando García Castro.